



# Secretaría del Ayuntamiento

#### **UNIDAD DE REGISTRO CIVIL**

NOMBRE DEL TRÁMITE: Registro de matrimonio

**DESCRIPCIÓN:** Trámite para registrar matrimonios en los registros civiles.

### **REQUISITOS:**

- 1. Solicitud de matrimonio debidamente firmada en el formato que proporciona la Oficialía.
- 2. Identificación con fotografía de los contrayentes. (IFE, pasaporte, cédula profesional, constancia de domicilio con fotografía y reciente).
- 3. Actas de nacimiento de los contrayentes (actualizadas en formato actual).
- 4. Identificación con fotografía de dos testigos de cada contravente.
- 5. Certificado médico prenupcial y análisis prenupcial con fotografía de los interesados expedido por Institución Pública (solo sector salud). (Excepto parejas que vivan en unión libre y tengan hijos).
- 6. En caso de que alguno o ambos contrayentes sea Divorciado y/o Viudo deberá presentar el acta correspondiente.
- 7. Si los contrayentes son menores de edad: Traer identificación de los padres (quiénes deberán comparecer el día de la boda). *La edad mínima para contraer matrimonio* es 18 años, tanto hombre como mujer.
- 8. Pasaporte

Nota: deberán presentarse en original y dos copias fotostáticas a fin de que previo cotejo oportunamente se les devuelvan los originales.

#### **DURACIÓN:**

Máximo 72 hrs.

### **COSTO DEL TRÁMITE:**

Matrimonio a domicilio en horas hábiles.	\$ 2191.20
Matrimonio a domicilio en horas extraordinarias.	\$ 3,652.00
Matrimonio en horas hábiles en Registro Civil.	\$ 292.16
Matrimonio en horas extraordinarias en Registro Civil.	\$ 730.40

\$ 146.08

Costo copia certificada de matrimonio

## **VIGENCIA:**

Sin vigencia

#### PROCESO:

### Los interesados deberán:

- 1. Solicitar información en las instalaciones del Registro Civil de los requisitos para contraer matrimonio.
- 2. Apartar fecha en la oficialía donde se va a contraer matrimonio, con documentos completos.
- 3. Pedir la solicitud de matrimonio.





# Secretaría del Ayuntamiento

- 4. Traer copia certificada de las actas de nacimiento de los contrayentes.
- **5.** Presentar certificado médico prenupcial suscrito por médico titulado de Institución Pública, excepto en los casos de parejas que vivan en unión libre y tengan hijos, en este caso también deberán presentar acta de nacimiento del hijo mayor.
- **6.** Traer copia certificada de las actas de defunción del cónyuge, del divorcio administrativo, parte resolutiva de la sentencia de divorcio judicial debidamente ejecutoriada o de nulidad del matrimonio en caso de que alguno de los contrayentes o ambos, hubiesen sido casados, acta certificada de divorcio si es el caso.
- 7. Deberán presentar la dispensa de edad expedida por el Gobernador del Estado o el Presidente Municipal del lugar, si no ha cumplido los dieciocho años, en el caso del hombre y la mujer siempre que se esté en presencia de causas graves y justificadas.
- 8. Pasaporte
- **9.** El Oficial que reciba una solicitud de matrimonio firmada por dos extranjeros, deberá verificar que estos se encuentren legalmente en el país.
- 10. Traer identificación con fotografía de los testigos de cada contravente.
- **11.** Presentar la declaración de dos testigos mayores de edad que conozcan a los pretendientes y les conste que no tienen impedimento legal alguno para casarse, si no hubiere dos testigos que conozcan a ambos pretendientes, deberán presentarse dos testigos por cada uno de ellos.
- **12.** Presentar constancia de que otorgan su consentimiento el ascendiente o los descendientes que ejerzan la patria potestad.
- **13.** Toda documentación se presenta en original y dos copias con tiempo anticipado para poder apartar fecha de matrimonio.